

## CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 011-2019

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES, DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD CON PRODUCTORES DE PLÁTANO, MAÍZ Y FRIJOL, DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES, DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN.

Nosotros, **Mauricio Guevara Pinto** Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR"**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "**BCIE**", Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **Roque Manuel Salgado Urquía**, mayor de edad, casado, de ocupación Lic. en Contaduría Pública, identificado con cédula de Identidad **0801-1954-00410**, residente en el municipio de La Villa de San Francisco, Departamento Francisco Morazán, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES de la Villa de San Francisco, Francisco Morazán**, en su calidad de presidente de la misma; inscrita la Personería Jurídica en la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia y otorgada el 30 de julio de 1996 y registrada en la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), bajo el N° 2018000397 de fecha 02 de agosto de 2018, Resolución N° 165-96; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 011-2019" de conformidad con las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor: **Roque Manuel Salgado Urquía**, ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de coinvertión para el financiamiento del Proyecto denominado: **REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD CON PRODUCTORES DE PLÁTANO, MAÍZ Y FRIJOL, DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES, DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN**.

1.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. **2086**; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Plan de Desarrollo Organizacional**, denominado: **REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD CON PRODUCTORES DE PLÁTANO, MAÍZ Y FRIJOL, DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES, DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN**; aprobado mediante sesión del Comité Técnico el 30 de noviembre del 2018 en acta # **010-2018**, ratificado por el Consejo Directivo del Programa el 11 de diciembre del 2018 en Reunión Ordinaria de acta # **006 2018** y autorizado por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)**; mediante No Objeción de fecha 28 de diciembre del 2018, referencia de documento N° 074-2018.

### SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

#### OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la condición económica social y cultural de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego San Juan de Flores de la Villa de San Francisco, Francisco Morazán e incrementar el patrimonio de los beneficiarios, mediante el incremento de la producción y la productividad, de los cultivos mediante el uso de riego por goteo.

#### RESULTADOS ESPERADOS:

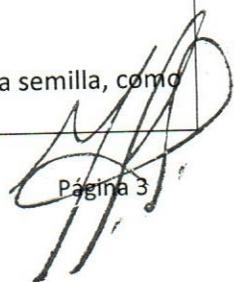
1. Hacer uso eficiente y sostenible del recurso hídrico, mediante la implementación de sistema adecuado de conducción de agua (tubería PVC), además de un programa de administración del recurso hídrico para riego.

2. Fortalecer la capacidad organizativa y técnica de los miembros de la asociación, mediante la ejecución de un plan de asistencia técnica, que les permita mejorar la productividad de sus cultivos y consecuentemente incrementar sus ingresos familiares.
3. Generar fuente de empleos, 100 permanentes y 500 temporales, por la producción de plátano, maíz y frijol para semilla, bajo el sistema de riego por goteo.

### MARCO LOGICO DEL PROYECTO:

| Resumen narrativo de Objetivos  | Indicadores   | Medios Verificación  | Supuestos  |
|---|---|--|--|
| <b>FIN</b>  |   |  |  |
| Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios de La Asociación de Regantes población rural pobres que habitan en la Villa San Francisco departamento francisco Morazán de Honduras.   | 50% de aumento en ingreso per-cápita de la población beneficiaria cultivando 200 Mz y se espera para el 2020 cultivar 600 a 800 Mz de plátano, maíz frijoles.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registros de los beneficiarios, visitas de campo.</li> <li>• Informes de seguimiento técnico.</li> <li>• Bitácoras de producción.</li> <li>• Facturas o recibos por venta del producto</li> </ul>                                 | Beneficiarios adoptan las prácticas de manejo agronómico del cultivo y realizan las inversiones de acuerdo al plan de trabajo. Existirá El crecimiento de la producción de plátano, maíz y frijoles para semilla, sin ocurrencia de desastres naturales. |
| <b>PROPOSITO</b>  |   |  |  |
| Los beneficiarios pobres rurales de La Asociación de Regantes del Distrito de Riego San Juan de Flores, Villa de San Francisco. Francisco Morazán. incrementaran sus ingresos, empleo y la seguridad alimentaria a través de la introducción del cultivo de plátano, maíz y frijoles a través de la implementación de un sistema de riego y la adopción de prácticas culturales bajo el concepto de sostenibilidad. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar los ingresos en un 50% a partir del primer año de producción del cultivo.</li> </ul>   | Informes de seguimiento técnico. Bitácoras de los productores.   | No se presentan eventos devastadores de la producción. Se implementan prácticas óptimas de manejo integral de la finca.  |
| <b>COMPONENTE: Organización fortalecimiento, administración y capacidad de gestión</b>  |   |  |  |
| Fortalecer las capacidades organizativas, administrativas, financieras, gerenciales, productivas y de gestión de la organización beneficiaria   | 80 % de productores capacitados, implementan conocimientos para el desarrollo y sostenibilidad de su organización.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos de talleres de capacitación,</li> <li>• Fotografía</li> <li>• Listado de participante a eventos.</li> <li>• evaluación de capacitaciones, registros contables y estados financieros periódicos del negocio.</li> </ul> | Los productores atienden un proceso de capacitación e implementan conocimiento.  |
| <b>COMPONENTE de Producción:</b>  |   |  |  |
| Incrementar la producción sostenible, la productividad y calidad de las cosechas en áreas cultivadas de plátano, maíz y frijoles para semilla, Implementando buenas prácticas agrícolas. Contribuyendo a implementar un manejo integral del cultivo desde   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 200 manzanas cultivas plátano, maíz y frijoles para el 2020 cultivar entre 600 a 800 Mz</li> <li>• Implementación de un plan nutricional</li> <li>• Implementación de un plan fitosanitario</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registros de siembra de 200 mz cautivada con plátano, maíz y frijoles al 2020</li> <li>• Registros de prácticas en campo implementadas y monitoreadas.</li> </ul>   | Se mantiene el interés y entusiasmo de los productores. Se proporciona el acompañamiento técnico de forma oportuna. Se implementan buenas prácticas agronómicas  |

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <p>el punto de vista de manejo ambiental, climáticamente diversificado y sostenible.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% incorporando prácticas de manejo integral en la plantación de plátano, maíz y frijoles.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facturas de entrega de producto al comprador</li> <li>• Bitácoras</li> <li>• Fotografías</li> <li>• No. Productores atendidos</li> </ul>                   | <p>para el manejo integral del cultivo de plátano, maíz y frijoles.</p>   |
| <p><b>COMPONENTE de Comercialización:</b></p>   |   |   |   |
| <p>Acceder a mejores condiciones de mercado, a través de la vinculación con aliados estratégicos a fin de obtener una remuneración justa, de acuerdo a la calidad del producto entregado,</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 100 % de los productores se vinculan al mercado regional, formal y formalizan su relación comercial con la empresa exportadora de plátano, maíz y frijoles para consumo local y regional</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cartas de intención de compra o convenios de comercialización.</li> <li>• Facturas</li> </ul>  | <p>La Asociación de Regantes del Distrito de riego San Juan de Flores, Villa de San Francisco. Francisco Morazán. producirá plátano, maíz y frijoles de calidad para exportación y se Comercializara en bloque en la zona.</p>  |
| <p><b>COMPONENTE: Medio Ambiente</b></p>  |   |   |   |
| <p>Capacitar a los miembros de La Asociación de Regantes del Distrito de riego San Juan de Flores, Villa de San Francisco, Francisco Morazán, donde participan mujeres, hombres y jóvenes. Los cambios que se esperan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Desarrollar actividades educativas.</li> <li>❖ Se tomaran acciones orientadas establecer compromisos en favor al ambiente.</li> </ul>   | <p>90 % de la junta directiva capacitado en</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Buenas prácticas Agrícolas</li> <li>• Manejo de desechos sólidos.</li> <li>• Uso eficiente del agua</li> <li>• Adaptación al cambio climático</li> <li>• Conservación de suelos.</li> </ul>                                      | <p>Medios de verificación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Listados de participantes al evento</li> <li>• Fotografía</li> <li>• Reforestación de áreas de producción de agua</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser difusores de los conocimientos adquiridos en los eventos de capacitación</li> <li>• Contribuir a proteger las fuentes el medio ambiente mediante la siembra de arboles</li> </ul>  |
| <p><b>COMPONENTE: Género y juventud:</b></p>  |   |   |   |
| <p>Mejorar el acceso de mujeres y jóvenes a oportunidades de desarrollo, reduciendo las brechas existentes en los aspectos de equidad generacional y de género.</p>   | <p>19% participación de mujer<br/>9% participación de jóvenes ambos sexos menores de 29 años.<br/>La equidad de género hace posible la realización de proyecto, y otro parte la precariedad laboral es muy elevada haciendo que muchos jóvenes hayan salidos de nuestras fronteras en busca de un mejor futuro empleo</p> | <p>Listados de socios Hombres, mujeres y jóvenes mayores de 18 años y menores de 29 años.</p>   | <p>Se logra el suficiente grado de sensibilidad social entre los miembros de La Asociación de Regantes del Distrito de Riego San Juan de Flores, Villa de San Francisco. Francisco Morazán. habiendo interés de participación de mujeres y jóvenes en la iniciativa productiva. Las mujeres y los jóvenes tienen acceso a medios para la producción agrícola.</p> |
| <p><b>ACTIVIDADES</b></p>   |   |   |   |
| <p><b>Componente 1: Organización, Administración y Capacidad de Gestión:</b><br/>Desarrollar capacitaciones en la temática siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración (Evaluar los registros administrativos, contables, funcionalidad de cuerpos directivos y comités.)</li> <li>• organización</li> <li>• Gestión Empresarial</li> </ul> <p><b>Componente Producción:</b><br/><b>Desarrollo de talleres:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación y mantenimiento de Sistema de Bombeo y de Riego</li> <li>• Producción y manejo post cosecha de productos de cultivos de plátano, maíz y frijoles para semilla, como cultivo de rotación.</li> </ul> |   |   |   |

  
Página 3

- Buenas prácticas agrícolas y de manufactura.
- Giras de intercambio de experiencias.
- Control de plagas y enfermedades

#### Comercialización.

##### Desarrollo de Talleres en los Sigüientes temas:

- Oportunidades de negocio y negociación
- Comercialización de productos agropecuarios
- Inserción en cadenas agroalimentarias
- Buenas prácticas de manufactura
- Control de calidad en fincas.

#### Medio Ambiente.

##### Desarrollo de los Sigüientes Talleres:

- Manejo de desechos sólidos
- Uso eficiente del agua
- Adaptación al cambio climático
- Conservación de suelos.

#### Género y juventud:

- Capacitación en género
- Autoestima
- Liderazgo
- Derecho de las Mujeres.

## VALOR DEL CONVENIO

El monto total del proyecto es por la cantidad de **L. 29,796,611.00 (Veintinueve millones, setecientos noventa y seis mil, seiscientos once lempiras con 00/100)**, de los cuales la SAG a través del programa SAG-EmprendeSur con fondos de "Banco Centro Americano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. 2086 aportará **L. 6,000,000.00 ( Seis millones de lempiras con 00/100)** equivalentes a un **20.14%** del aporte total, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión y de adquisiciones (anexo 4), los cuáles serán invertidos en equipos, herramientas, Inversiones productivas y capital de trabajo principalmente.

Además, en la implementación del PDO se prevé un acompañamiento con Asistencia Técnica con Fondos FIDA. Por su parte, los productores (as) representados por: **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES, de la Villa de San Francisco, Francisco Morazán**, aportarán en contrapartida la cantidad de **L. 23,796,611.00 (Veinte y tres millones setecientos noventa y seis mil seiscientos once lempiras con 00/100)** equivalente a un **79.86%** del aporte total del proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional **REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD CON PRODUCTORES DE PLÁTANO, MAÍZ Y FRIJOL, DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES, DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN**, de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

## TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto **REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD CON PRODUCTORES DE PLÁTANO, MAÍZ Y FRIJOL, DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES, DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN**, un monto máximo de financiamiento de **L. 6,000,000.00 (Seis millones de lempiras con 00/100)** equivalentes a un **20.14%** de la inversión, como capital semilla.

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP). Siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral un único desembolso, que se realizará de la siguiente manera:

**Un único desembolso de L. 6,000,000.00 (Seis millones de lempiras con 00/100)**, equivalente al **100%**, que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Haber establecido, en conjunto con EmpreSur, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

cargado en su totalidad a la Actividad 1.12 Fondos de Coinversión PDO (Único desembolso), que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/EMPREDESUR el **100%** del único desembolso, contra la presentación del informe financiero y su documentación de respaldo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPREDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPREDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPREDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente: **INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.**

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:**

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de **L. 23,796,611.00 (Veinte y tres millones setecientos noventa y seis mil seiscientos once lempiras con 00/100)** equivalente a un **79.86%** del aporte total del proyecto., según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPREDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPREDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

- 4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.
- 4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**, a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.
- 4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.
- 4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.
- 4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.
- 4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.
- 4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.
- 4.10. Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.  
La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.
- 4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.
- 4.12. Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.
- 4.13. Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a EmprendeSur con la debida justificación.
- 4.14. Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.
- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
  - b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
  - c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
  - d) Desarrollo de marca e imagen del producto:

- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

#### QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregará dos desembolsos.

5.2. LA **SAG/EMPRENDESUR**, depositará los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**  
Nombre Representante Legal: **Roque Manuel Salgado Urquía**  
No. Cuenta de: **02703010012441**  
Nombre Institución Financiera: **BANRURAL**  
No. PIN SIAFI: **MCOPRQYRXB**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

#### SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

#### SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de 7 meses.

#### OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por

escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

#### **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.**

9.1. Ambas partes harán todo lo posible por resolver de forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan en virtud del presente convenio. Si una vez transcurridos treinta días desde el comienzo de tales negociaciones y no han podido resolver amistosamente sus desacuerdos, cualquiera de ellas podrá pedir que se resuelva mediante arbitraje de conformidad a lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje.

#### **DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO denominado **REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD CON PRODUCTORES DE PLÁTANO, MAÍZ Y FRIJOL, DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES, DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN.**

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Técnico del Programa y del Comité Directivo del Programa EmprendeSur al PDO de **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal. (Personería Jurídica, Actualización de Junta Directiva, si aplica).

Anexo 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la **SAG/EMPRENDESUR**.

Anexo 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

Anexo 8. Acta de Autorización de Representación para firma de CPPVM y otros documentos.

Anexo 9: Documentación de la Empresa (Fotocopia del RTN de la Empresa, RTN del Presidente y Tesorero. Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Presidente y Tesorero).

Anexo 10: Documento de propiedad del terreno, cuando aplique.

#### **DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.**

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

##### **Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:**

Nombre y Apellido: **Mauricio Guevara Pinto**

Tarjeta de Identidad: **0801-1969-01452**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

##### **Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:**

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

##### **Por LA ORGANIZACION:**

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Roque Manuel Salgado Urquía**

Tarjeta de Identidad: **0801-1954-00410**

Dirección: **Municipio Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán**

Teléfono: **(504) 9995-0602**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

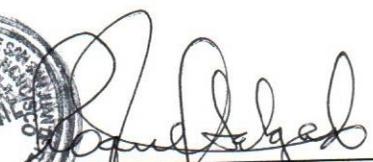
#### DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del Convenio marco.

#### DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Choluteca, a los 14 días del mes de enero del año 2019.

  
  
**Lic. Mauricio Guevara Pinto**  
Secretario de Estado en los Despachos de  
Agricultura y Ganadería

  
  
**Sr. Roque Manuel Salgado Urquía**  
Presidente de: Asociación de Regantes del  
Distrito de Riego San Juan de Flores.

  
  
**Ing. Arturo Oliva Herrera**  
Gerente Programa EmprendeSur

## ANEXOS

- Anexo 1. Resumen del PDO denominado **REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD CON PRODUCTORES DE PLÁTANO, MAÍZ Y FRIJOL, DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES, DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN.**
- Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**
- Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Técnico del Programa y del Comité Directivo del Programa EmprendeSur al PDO de **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**
- Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.
- Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal. (Personería Jurídica, Actualización de Junta Directiva, si aplica).
- Anexo 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.
- Anexo 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.
- Anexo 8. Acta de Autorización de Representación para firma de CPPVM y otros documentos.
- Anexo 9: Documentación de la Empresa (Fotocopia del RTN de la Empresa, RTN del Presidente y Tesorero. Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Presidente y Tesorero).
- Anexo 10: Documento de propiedad del terreno, cuando aplique.

RESUMEN DEL PROYECTO

|                                 |  |                                   |  |                            |                          |             |                            |                                   |  |            |             |                 |                           |  |                |             |                   |  |  |
|---------------------------------|--|-----------------------------------|--|----------------------------|--------------------------|-------------|----------------------------|-----------------------------------|--|------------|-------------|-----------------|---------------------------|--|----------------|-------------|-------------------|--|--|
| <b>Nombre del Proyecto</b>      | <b>Inserte el Nombre del Proyecto:</b> Rehabilitación de sistema de riego para el fortalecimiento de la competitividad de productores de plátano, maíz y frijol, del distrito de riego San Juan de Flores, de la Villa de San Francisco, departamento Francisco Morazán.   |                                   |  |                            |                          |             |                            |                                   |  |            |             |                 |                           |  |                |             |                   |  |  |
| <b>Localización General</b>     | <b>Aldea:</b> El Pedregal, la Mesa, El Hato, y Coyotito <b>Municipio</b> Villa de San Francisco<br><b>Coordenadas</b> X 19P 507676 E/ 1566740 Hasta 16P503441 E/1573122 N  |                                   |  |                            |                          |             |                            |                                   |  |            |             |                 |                           |  |                |             |                   |  |  |
| <b>Localización Específica</b>  | Villa de San Francisco, Francisco Morazán  |                                   |  |                            |                          |             |                            |                                   |  |            |             |                 |                           |  |                |             |                   |  |  |
| <b>Organización Promotora</b>   | <b>ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES</b><br><b>Estatus Jurídico:</b> si, 1996; No. 165-96, 30 de julio de 1996   |                                   |  |                            |                          |             |                            |                                   |  |            |             |                 |                           |  |                |             |                   |  |  |
| <b>Objetivos</b>                | <p><b>General:</b> Incrementar los ingresos de las socias y socios mediante la Rehabilitación del sistema de riego para el fortalecimiento de la producción e incremento de la productividad del cultivo de plátano, maíz y frijol, mediante el uso eficiente del agua y la incorporación de nuevas tecnologías para mejorar los aspectos productivos, financieros, comerciales y organizativos de la Asociación de Regantes del Distrito de Riego San Juan de Flores, Villa de San Francisco. Francisco Morazán.</p> <p><b>Específicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hacer uso eficiente y sostenible del recurso hídrico, mediante la implementación de sistema adecuado de conducción de agua (tubería PVC), además de un programa de administración del recurso hídrico para riego.</li> <li>2. Fortalecer la capacidad organizativa y técnica de los miembros de la asociación, mediante la ejecución de un plan de asistencia técnica, que les permita mejorar la productividad de sus cultivos y consecuentemente incrementar sus ingresos familiares.</li> <li>3. Generar fuente de empleos, 100 permanentes y 500 temporales, por la producción de plátano, maíz y frijol para semilla, bajo el sistema de riego por goteo.</li> </ol>  |                                   |  |                            |                          |             |                            |                                   |  |            |             |                 |                           |  |                |             |                   |  |  |
| <b>Descripción del Proyecto</b> | <p>El proyecto consiste en la instalación de un sistema de bombeo y de un sistema de conducción parcial mediante tubería para la instalación de sistemas de riego por goteo en 200 manzanas de tierra y reactivar el riego en alrededor de 600 manzanas más que han estado en producción, sin riego o regándose de manera semitradicional.</p> <p>El sistema de bombeo constará de dos bombas de 2,000 GPM cada una y estaría ubicado en el Sitio denominado La Virgen, donde ya se encuentra construida una estación de Bombeo y parte de la línea de conducción desde el cárcamo hasta el punto de descarga y cabecera de entrada a la línea de conducción.</p> <p>Se instalará una línea principal de conducción con tubería de PVC SDR-41, con diámetros entre 18", 15", 12" y 10", una longitud de aproximadamente de 3.5 kilómetros, colocando durante el trayecto, salidas para descargar agua a 4 laterales (Canales), para una distribución controlada del agua, que en el futuro la Asociación de Regantes prevé mejorar con tubería de 8" y 6" de diámetro.</p> <p>El sistema de riego a implementar en las parcelas productivas es el riego por goteo.</p> <table border="1" data-bbox="280 1540 1328 1647"> <tr> <td data-bbox="280 1540 475 1647"><b>Duración</b><br/>4 meses</td> <td colspan="2" data-bbox="475 1540 841 1580"><b>Beneficiarios 140</b></td> <td colspan="2" data-bbox="841 1540 1328 1580"># Familias: 140</td> </tr> <tr> <td></td> <td data-bbox="475 1580 662 1647">Mujeres 25</td> <td data-bbox="662 1580 841 1647">Hombres 102</td> <td data-bbox="841 1580 1036 1647"># Jóvenes H: 11</td> <td data-bbox="1036 1580 1328 1647"># Total Beneficiarios 140</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td data-bbox="841 1647 1036 1661"># Jóvenes M: 2</td> <td></td> </tr> </table> |                                   |  | <b>Duración</b><br>4 meses | <b>Beneficiarios 140</b> |             | # Familias: 140            |                                   |  | Mujeres 25 | Hombres 102 | # Jóvenes H: 11 | # Total Beneficiarios 140 |  |                |             | # Jóvenes M: 2    |  |  |
| <b>Duración</b><br>4 meses      | <b>Beneficiarios 140</b>   |                                   | # Familias: 140                        |                            |                          |             |                            |                                   |  |            |             |                 |                           |  |                |             |                   |  |  |
|                                 | Mujeres 25   | Hombres 102                       | # Jóvenes H: 11                        | # Total Beneficiarios 140  |                          |             |                            |                                   |  |            |             |                 |                           |  |                |             |                   |  |  |
|                                 |  |                                   | # Jóvenes M: 2                         |                            |                          |             |                            |                                   |  |            |             |                 |                           |  |                |             |                   |  |  |
| <b>Costos</b>                   | <table border="1" data-bbox="280 1647 662 1862"> <tr> <td></td> <td><b>Costo Total</b></td> <td><b>Contrapartida</b></td> <td><b>Financiamiento</b></td> </tr> <tr> <td><b>Lps.</b></td> <td>TOTAL<br/>Lps 29,796,611.00</td> <td>APORTE LOCAL<br/>Lps 23,796,611.00</td> <td>APORTE EMPRENDESUR<br/>Lps 6,000,000.00</td> </tr> <tr> <td><b>%</b></td> <td><b>100%</b></td> <td><b>79.86%</b></td> <td><b>20.14%</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Van 11,727,784</td> <td>TIR: 24.1 %</td> <td>Relación B/C 1.45</td> </tr> </table>   |                                   | <b>Costo Total</b>                     | <b>Contrapartida</b>       | <b>Financiamiento</b>    | <b>Lps.</b> | TOTAL<br>Lps 29,796,611.00 | APORTE LOCAL<br>Lps 23,796,611.00 | APORTE EMPRENDESUR<br>Lps 6,000,000.00 | <b>%</b>   | <b>100%</b> | <b>79.86%</b>   | <b>20.14%</b>             |  | Van 11,727,784 | TIR: 24.1 % | Relación B/C 1.45 |  |  |
|                                 | <b>Costo Total</b>   | <b>Contrapartida</b>              | <b>Financiamiento</b>                  |                            |                          |             |                            |                                   |  |            |             |                 |                           |  |                |             |                   |  |  |
| <b>Lps.</b>                     | TOTAL<br>Lps 29,796,611.00   | APORTE LOCAL<br>Lps 23,796,611.00 | APORTE EMPRENDESUR<br>Lps 6,000,000.00 |                            |                          |             |                            |                                   |  |            |             |                 |                           |  |                |             |                   |  |  |
| <b>%</b>                        | <b>100%</b>  | <b>79.86%</b>                     | <b>20.14%</b>                          |                            |                          |             |                            |                                   |  |            |             |                 |                           |  |                |             |                   |  |  |
|                                 | Van 11,727,784   | TIR: 24.1 %                       | Relación B/C 1.45                      |                            |                          |             |                            |                                   |  |            |             |                 |                           |  |                |             |                   |  |  |

### Plan de Inversión Resumido

| Descripción                               | Costo Total L        | EMPRENDESUR L       | CONTRAPARTIDA        |                     |                      |
|---|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
|   |                      |                     | Total L              | Especie L           | Efectivo L           |
| TERRENOS                                  | -                    | -                   | -                    | -                   | -                    |
| OBRAS FISICAS                             | -                    | -                   | -                    | -                   | -                    |
| MOBILIARIO                                | -                    | -                   | -                    | -                   | -                    |
| MAQUINARIA Y EQUIPO'                      | -                    | -                   | -                    | -                   | -                    |
| INVERSIONES EN CAMPO                      | 11,523,461.00        | 6,000,000.00        | 5,523,461.00         | 5,523,461.00        | -                    |
| INVERSIONES INTANGIBLES                   | 15,000.00            | -                   | 15,000.00            | 15,000.00           | -                    |
| INSUMOS, MANO DE OBRA Y ENERGIA ELÉCTRICA | 18,258,150.00        | -                   | 18,258,150.00        | -                   | 18,258,150.00        |
| <b>TOTAL L</b>                            | <b>29,796,611.00</b> | <b>6,000,000.00</b> | <b>23,796,611.00</b> | <b>5,538,461.00</b> | <b>18,258,150.00</b> |
|   | 100.00%              | 20.14%              | 79.86%               | 18.59%              | 61.27%               |

### Plan de Adquisiciones

| Categoría de inversión y/o componente | Fuentes de financiamiento | Descripción del bien servicio y obra a realizar  | Tipo de adquisición (bien, obra, servicios) | Modalidad de Proceso  | Monto estimado en lempiras | Fecha de aprobación del comité | Documento contractual | fecha de la contratación / compra | Fecha de entrega del bien, obra o servicio. |
|---------------------------------------|---------------------------|--|---|-----------------------|----------------------------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|---|
| Inversiones de campo                  | BCIE                      | Compra e instalación de sistema de bombeo (2 bombas eléctricas con capacidad de 2,000 GPM cada una) y acometida eléctrica.                     | Bien  | Comparación de precio | 3,600,000.00               |                                | Factura               | 1/11/2018                         | 1/11/2018                                   |
| Inversiones de campo                  | BCIE                      | Compra de materiales (Tubería de pvc SDR-41 y accesorios) para instalar sistema de conducción de agua, con aproximadamente 3.5 km de longitud. | Bien  | Comparación de precio | 2,400,000.00               |                                | Factura               | 1/12/2018                         | 1/12/2018                                   |
|                                       |                           |  |   |                       | 6,000,000.00               |                                |                       |                                   |   |

## DISPOSICIONES PARA EL MANEJO DE FONDOS EN LA CUENTA MANCOMUNADA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL EmprndeSur

Con el propósito de certificar que los procedimientos administrativos de transferencia y manejo de fondos de la Organización de Productoras Beneficiarias se realice en forma funcional y transparente; se indican a continuación la normativa a cumplir según lo establecido en el Manual de Procedimientos para el fondo de Inversiones del EmprndeSur el cual es parte integral del Manual Operativo del Programa (MOP)

### **Solicitud de transferencia de Fondos a la SAG**

El/la Coordinador/a del Componente Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales solicita a la administración del EmprndeSur el desembolso de los recursos económicos, así mismo el administrador solicita la transferencia de fondos a la Organización de Productores Beneficiarios como responsable de la administración del Fondo del proyecto.

### **Apertura de Cuenta mancomunada en Institución Financiera Intermediarias.**

El EmprndeSur será el responsable de las gestiones para la apertura de la cuenta de ahorros o de cheques mancomunada entre el EmprndeSur y la Organización de Productores Beneficiarios, en la misma se designarán los funcionarios de EmprndeSur responsables de registrar su firma en la cuenta de cheques o ahorros, junto con la de los representantes de la Organización de Productores Beneficiarios (Presidentes o Tesoreros respectivos). Estos recursos se depositarán únicamente en esta cuenta designada exclusivamente para el manejo de los recursos financieros otorgados por EmprndeSur.

De esta cuenta de cheques o ahorros se retirarán los recursos, para el financiamiento de los planes aprobados por EmprndeSur de acuerdo al tipo de plan de inversión, de forma parcial o total según el cronograma de desembolsos del Plan de inversión y aprobadas por el componente Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales y el Componente de Gestión y Administración del Programa EmprndeSur, con la autorización de Auditoría Interna y Visto Bueno de La SAG.

### **Firma del CPPVM entre, SAG/EmprndeSur y la Organización de Productores Beneficiarios.**

La Organización de Productores Beneficiarios firma el acuerdo para el uso eficiente y eficaz de los recursos que el EmprndeSur aporta al plan de inversión, seguidamente de la firma del acuerdo, el Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales envía a la Administración del EmprndeSur la documentación soporte de la inversión; el administrador del EmprndeSur en coordinación con LA SAG realiza el proceso administrativo para que se efectúe la transferencia de fondos a la cuenta mancomunada entre la Organización de Productores Beneficiarios y EmprndeSur. La administración del EmprndeSur notifica al Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales la transferencia de los fondos a la Organización de Productores Beneficiarios y de esta manera el Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales solicita la firma del acta de recibido el desembolso.

### **Proceso para el uso de fondos**

Los desembolsos de fondos de la cuenta mancomunada entre la Organización de Productores Beneficiarios y el EmprndeSur seguirá el siguiente procedimiento:

- Verificar que sean congruentes con las actividades previstas en el plan de inversión.
- Para contratos de servicios, suministros u obras, cuyo valor sea menor o igual a Lps. 10,000.00, se solicitará al menos tres ofertas y se debe presentar un resumen de comparación. Tomar en consideración que estas cotizaciones deberán de ser competitivas entre sí. Las cotizaciones deberán de extenderse a nombre de la Organización de Productores Beneficiarios (OPB) / EmprndeSur. Las cotizaciones deberán de entregarse con la información completa que se solicita en el formato. Se deberá hacer una nota de justificación en el caso que solo exista uno o dos proveedores en el Municipio.
- Para contratos de servicios, suministros u obras, cuyo valor sea mayor a Lps. 10,000.01, se solicitará al menos tres ofertas. Se nombrará un Comité evaluador integrado por tres personas mínimo, para la adjudicación de la compra quienes deberán presentar un informe de recomendación. Tomar en consideración que estas cotizaciones deberán de ser competitivos entre sí. Las cotizaciones deberán de extenderse a nombre de la OPB/EmprndeSur. Las cotizaciones deberán de entregarse con la información completa que se solicita en el formato, debidamente selladas y firmadas. En el caso de existir un distribuidor exclusivo en el País; la OPB deberá solicitar al proveedor la nota de exclusividad emitida por el fabricante.
- La OPB deberá de entregar al Técnico Especialista en Agronegocios de EmprndeSur la solicitud de retiro de fondos, siendo acompañada por el proceso 1a o 1b según corresponda el caso.
- Toda la documentación que se presente al EmprndeSur por la OPB deberá de ser original.
- El supervisor de Campo, después de dar su visto bueno sobre el retiro de fondos, deberá entregarlo al Coordinador del CTP para su validación; seguidamente el auditor dará su visto bueno para este proceso y lo entregará a la Administración del EmprndeSur.

- La administración del EmprendeSur enviará la documentación del retiro de fondos al Gerente del EmprendeSur para su firma; en ausencia del Gerente, el Administrador asumirá la responsabilidad de la firma.
- La administración duplicará en copia el proceso de retiro de fondos; quedando en Administración la documentación original de los retiros de fondos y enviando copia de estos documentos a la OPB por medio de CTP.

#### **Liquidación de fondos**

El Programa solicitará a la Organización de Productoras Beneficiarias los documentos de liquidación de las inversiones a fin de aprobar cada desembolso según el plan de inversión, los documentos de liquidación a presentar son los siguientes: Estado de cuenta acumulado al cierre emitido por el Banco (Original), solicitud de retiro de fondos (copia) autorizada por el EmprendeSur (Incluir facturas y recibos originales), Dictamen Técnico de Inspección de Campo (copia), Informes del Prestador de Servicios Empresariales Rurales que brindó Asistencia Técnica y la Capacitación e Informe de Auditoría Interna del . EmprendeSur.

#### **Custodia de archivos**

- El Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales será el responsable de la documentación técnica de cada uno de los planes de inversión, dicha información estará disponible a la UGP para consultas.
- La administración del EmprendeSur será responsable de la documentación original relacionada con el uso de los fondos y liquidaciones de la Organización de Productoras Beneficiarias.
- Al finalizar el Programa, la Administración junto al Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales consolidarán la información técnica y financiera de la Organización de Productoras Beneficiarias para su archivo en el centro de documentación del EmprendeSur.

En el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones del Programa, en la sección 5.1; se encuentra el proceso para el uso de fondos por parte de las organizaciones beneficiarias. Este documento contiene un anexo con los formatos establecidos para realizar los procesos de desembolsos y liquidaciones de fondos, los cuales se pondrán a la disposición de la Organización de Productoras Beneficiarias.

Reglamento de administración del fondo revolvente de la **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**, a partir del capital semilla otorgado por el Programa **EmprendeSur** de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

## CAPITULO I

### CREACIÓN Y OBJETIVOS

#### Artículo 1. Generalidades

El Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (**EmprendeSur**), financiado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID) y el Gobierno de Honduras, contempla el establecimiento de un Fondo de Capital Semilla a las Organizaciones de Productores/as Beneficiarios/as para el desarrollo de Planes de Negocios Sostenibles (PNS) y Planes de Desarrollo Organizacional (PNS) destinados a capitalizar actividades que contribuyan a la generación de ingresos, valor agregado a la producción primaria, acceso a mercados competitivos, manejo sostenible de los recursos naturales con participación de la mujer y los jóvenes.

En este contexto, **EmprendeSur** ha otorgado a: **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**, un monto de **L. 6,000,000.00 (Seis millones de lempiras con 00/100)** equivalentes a un **20.14%** del total del proyecto, en la modalidad de Fondo de Capitalización para el financiamiento del PDO denominado: **Rehabilitación de Sistema de Riego para el fortalecimiento de la competitividad con productores de plátano, maíz y frijol, del Distrito de Riego San Juan de Flores, de la Villa De San Francisco, Francisco Morazán.**

#### Artículo 2. Del Fondo Revolvente

El monto invertido por **EmprendeSur** deberá recuperarse en anualidades, deduciéndolo de las utilidades de la **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**, para formar así el Fondo Revolvente en una cuenta de **capital semilla** en la organización y en aportaciones de la/os socios de **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**. La forma de recuperación de los recursos otorgados, la finalidad de uso del Fondo Revolvente, la tasa de interés, formas de pago y plazos, serán determinadas inicialmente por la asamblea de la **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES** con el acompañamiento de **EmprendeSur**. Las condiciones definidas serán registradas en un Acta que forma parte del presente reglamento y podrán ser revisadas después de un año en Asamblea General. Si se llegara a considerar necesario modificarlas y los cambios sugeridos reciben el visto bueno de **EmprendeSur**, se procederá a realizar los cambios. Una vez finalizado el período de duración del Convenio para una Vida Mejor (CPPVM), la administración del Fondo Revolvente será únicamente responsabilidad de la **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**.

La reglamentación del uso del Fondo Revolvente será definida por el Comité de Crédito, nombrado por la Asamblea de la **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**.

#### Artículo 3. Objetivo del Fondo Revolvente

Desarrollar las capacidades y habilidades organizativas, administrativas financieras, productivas y de gestión en mercado de la **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES** a través de la implementación de un modelo de inclusión social financiera que fomente el ahorro y la capitalización; mediante la constitución de un Fondo de Capital que permita a la Empresa potenciar su auto sostenibilidad al disponer de recursos financieros para impulsar y financiar inversiones en sus asociados y asociadas.

#### Artículo 4. Definiciones

- a) Convenio para una Vida Mejor (CPPVM): Documento que contiene el convenio suscrito entre SAG-**EmprendeSur** y **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES** donde se definen los derechos y obligaciones relacionados con el cofinanciamiento de la ejecución del **Plan de Desarrollo Organizacional** financiado.
- b) **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**: Organización a la cual se le está apoyando financieramente con este **Plan de Desarrollo Organizacional**.
- c) **Capital semilla**: Recursos financieros entregados por **EmprendeSur** a la **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES** a través de la firma de un Convenio para una Vida Mejor para el cofinanciamiento y la ejecución del **Plan de Desarrollo Organizacional**.

- d) **Comité de Crédito:** Grupo de personas, designadas por la Asamblea General de la **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES** que tienen la responsabilidad de crear la normativa o reglamentación del uso del Fondo Revolvente, analizar y resolver la aprobación o negación de las solicitudes de préstamos presentadas por los socios (as) de la asociación, también se encarga de recuperar los créditos desembolsados.
- e) **Cuota:** Es el valor que un socio o una socia debe pagar en concepto de abono a capital e intereses, conforme a un plan de pagos y contrato de préstamo firmado.
- f) **EmprendeSur:** Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de Honduras (SAG).
- g) **Fondo de capitalización:** recursos financieros otorgados para la ejecución del plan de negocios.
- h) **Fondo Revolvente:** Dinero proveniente de la recuperación del fondo de capitalización y del financiamiento de proyectos productivos y/o de comercialización de socios y socias de **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES** más sus intereses.
- i) **Interés normal:** es la tasa de interés que los prestatarios pagarán por los préstamos otorgados con recursos del Fondo Revolvente.
- j) **Interés moratorio:** es el porcentaje adicional o de recargo que los socios y socias deberán pagar sobre el valor en mora de préstamos otorgados del Fondo Revolvente.
- k) **Mora:** Es el valor de la cuota, suma de cuotas o valor de un préstamo que un socio o una socia no cancela en la fecha máxima establecida en el plan de pagos y contrato de préstamo firmado.
- l) **Plan de Desarrollo Organizacional:** Iniciativa empresarial formulada con el nombre **Rehabilitación de Sistema de Riego para el fortalecimiento de la competitividad con productores de plátano, maíz y frijol, del Distrito de Riego San Juan de Flores, de la Villa De San Francisco, Francisco Morazán** para el mercado local y regional.
- m) **Refinanciar:** es otorgar un préstamo cuando el cliente no ha cancelado el anterior, con el nuevo préstamo se cancela el anterior.
- n) **Readecuación:** es cuando una socia o un socio moroso acuerda con la **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES** establecer nuevas condiciones de pago del préstamo vigente, tales como: capitalizar intereses, ampliar el plazo del préstamo por lo que baja la cuota.
- o) **Socias de la Caja Rural:** beneficiarias que aparece en la personería jurídica y en el acta de constitución de **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**
- p) **Socios (as) de la Caja Rural:** Productores (as) que serán beneficiados/as con el fondo revolvente en forma de créditos y que se comprometen a cumplir con los estatutos y normativas estipuladas por **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**
- q) **Socio/Afiliado:** Productor o productora que comercializa a través de **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES** y se compromete a cumplir los requerimientos establecidos, no tiene voz ni voto.

## CAPITULO II

### DE LAS CONDICIONES DE LOS PRÉSTAMOS

#### Artículo 5. Administración del fondo

Es responsabilidad de la **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES** crear dentro de su estructura organizativa el comité de crédito y la unidad responsable de administración del Fondo.

Las responsabilidades mínimas son:

Comité de Crédito:

- Recepción y registro de solicitudes de préstamo de las y los socios(as)
- Análisis y verificación de solicitudes
- Aprobación o rechazo de solicitudes de préstamos
- Notificar al socio(a) la aprobación o rechazo de la solicitud de préstamo

Unidad Administrativa (Junta Directiva y gerencia)

- a. Elaborar la política de crédito e instrumentos para operar el Fondo, los que serán sometidas a discusión y aprobación de la asamblea, previo a su aplicación.

La política de crédito debe considerar al menos lo siguiente:

- Requisitos para acceder a crédito
- Montos a financiar
- Tasas de interés
- Plazos de pago
- Garantías
- Condiciones de financiamientos y refinanciamientos
- Actividades que se pueden financiar con este Fondo
- Tipos de crédito
- Penalizaciones
- Definición de tiempo y proceso de aprobación del crédito

- b. Diseño de Instrumentos para la administración del Fondo

- Formatos de solicitud y aprobación de préstamos
- Contrato de crédito, pagares, dictamen
- Libro contable de registro de préstamos por socio y del total del Fondo
- Conciliación bancaria mensual del Fondo
- Reporte mensual de operación del Fondo

- c. Capitalización del Fondo

La Microempresa en asamblea general, definirá las políticas de capitalización resultado de las ganancias del fondo revolvente

#### Artículo 6. Sujetos de Crédito

Los requisitos para acceder al fondo son los siguientes:

1. Poseer nacionalidad hondureña por nacimiento o naturalización.
2. Ser socios/as legalmente inscritos y activos.
3. Ser mayor de 18 años o mayor de 16 con autorización de sus padres, presentar su cédula de identidad ó acta de nacimiento.
4. Presentar el plan de inversión para el cual está solicitando el préstamo.
5. Presentar solvencia del cumplimiento de obligaciones con la **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**
6. Tener un domicilio fijo donde se desarrollará su emprendimiento y que esté dentro del área de cobertura de la Caja Rural.
7. Proporcionar la información necesaria solicitada por el Comité de Crédito, antes y después de obtenido el préstamo.
8. Compromiso por escrito para permitir la supervisión de las actividades para las cuales fue otorgado el préstamo.
9. Presentar las garantías que respalden el crédito solicitado, en caso de ser requerido.
10. Aceptar las condiciones de desembolso que fije el Comité de Crédito y/o Junta Directiva, según sea el caso.

#### Artículo 7. Destino del Fondo de Capitalización

El Fondo de Capitalización se invertirá de acuerdo a lo especificado en el Convenio para una Vida Mejor y Plan de Negocios Sostenible.

#### Artículo 8. Destino del Fondo Revolvente

El Fondo Revolvente podrá destinarse solamente para financiar actividades o emprendimientos de socias y socios de que pertenezcan a la **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**, orientadas a fortalecer las actividades de producción y/o comercialización de granos básicos, plátano, comercio, ganadería, frutales, otros, ya sea en forma individual o grupal.

#### Artículo 9. Rubros que no se podrán financiar con el Capital revolvente.

- 9.1. Compra de tierra
- 9.2. Compra de vehículos

- 9.3. Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- 9.4. Pago de impuestos.
- 9.5. Cualquier inversión o gasto que no esté relacionada con las actividades lícitas financiadas por la Cooperativa.

#### **Artículo 10. Conformación del capital revolvente**

El monto inicial de la constitución de capital revolvente, proviene del retorno del 50% del capital semilla transferido por EmprendeSur a **La Asociación de Regantes, más los intereses de este monto. El otro 50% del capital semilla será adjudicado a las aportaciones de cada uno de los socios(as) de la organización.** Tanto el fondo revolvente como el fondo de las aportaciones de las socias se seguirá formando bajo este mismo mecanismo, hasta completar el total de las inversiones que EmprendeSur haya financiado a la empresa Emanuel, cuyo valor y condiciones de recuperación se deberán aprobar en asamblea general una vez liquidado el primer desembolso de la implementación del Convenio para una Vida Mejor.

#### **Artículo 11. Montos**

- a) Los proyectos o emprendimientos financiados con recursos provenientes del Fondo Revolvente podrán hacer uso hasta del 100% del capital disponible.
- b) Para los proyectos individuales de socios y socias se establece un monto máximo de L. 10,000.00 (Diez mil Lempiras exactos).

#### **Artículo 12. Plazo para pagos y cuotas por parte de los beneficiarios**

- a) El plan de pagos y cuotas de los financiamientos otorgados para los proyectos personales o individuales se establecerán caso por caso, considerando el tipo de proyecto, rubro productivo, ciclos de producción, entre otros factores. El primer año no deberá ser mayor a doce meses.
- b) El plazo para el retorno de los recursos invertidos en proyectos de la empresa estará condicionado por el volumen de ventas.

#### **Artículo 13. Cálculo del Interés Normal**

Para los proyectos individuales se ha establecido un 12% anual (equivalente a 1% mensual) sobre el capital adeudado (saldos insolutos).

**La Asociación**, en asamblea general podrá modificar la tasa de interés a aplicar sobre los préstamos concedidos, en función de las condiciones del mercado financiero de Honduras. En cualquier caso, la tasa de interés a cobrar sobre préstamos otorgados no debe exceder el promedio de la tasa de interés activo aplicado en el Sistema Financiero Nacional teniendo como fuente de información las publicaciones de la Comisión Nacional de Banca y Seguros. La denominación de los créditos del componente será hecha en Lempiras con mantenimiento de valor fijo al tipo de cambio.

#### **Artículo 14. Garantías**

Se podrán admitir los siguientes tipos de garantía:

- a) Fiduciaria: de socios y socias de **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**, con antigüedad mayor a doce meses y con buen historial en la empresa.
- b) Comercial: contratos de compra – venta suscritos con compradores y las empresas.
- c) Prendaria: bienes muebles a adquirir con el préstamo
- d) Hipotecaria: bienes inmuebles propiedad del socio o socia.
- e) Garantía combinada: El usuario para cumplir con las garantías requeridas tiene opción de presentar dos tipos de garantías; fiador con prenda, prenda con hipoteca, fiador con hipoteca, etc.

### CAPITULO III DE LA CARTERA MOROSA

#### Artículo 15. Mora

Se considera préstamo en mora, al que presenta atraso en el pago de la cuota desde un día en adelante.

#### Artículo 16. Responsabilidad

Corresponderá al Comité de Crédito y Cobros la recuperación de los préstamos morosos.

#### Artículo 17. Interés Moratorio

A los socios y socias que no realicen sus pagos en la fecha establecida en el contrato de préstamo, se le cobrará un 2% anual de recargo calculado sobre el valor en mora.

#### Artículo 18. Tratamiento de la Mora

El procedimiento a seguir para el tratamiento de socios y socias en mora será gestiones de cobro administrativas y gestiones de cobro judicial, las que se definen a continuación:

- a) Gestión de Cobro Administrativa: consistirá en realizar actividades de recuperación mediante visitas, notas de cobro y mecanismos de presión.
- b) Gestión de Cobro Judicial: se efectuará una vez agotadas las gestiones de cobro administrativas, este procedimiento puede ser realizado por el Comité de Créditos y Cobros ante las instancias Judiciales o por un profesional del derecho.

#### Artículo 19. Acuerdo sobre Mora

El Comité de Crédito establecerá acuerdo con el socio que muestre interés en cancelar la deuda, consistente en readecuar préstamos a través de la ampliación del plazo y reduciendo el valor de la cuota. En ninguna situación se concederá refinanciamiento a socio en mora.

### CAPITULO IV DE LA ADMINISTRACION

#### Artículo 20. Procedimientos Administrativos

El procedimiento para el otorgamiento, supervisión y recuperación de las inversiones del fondo es el siguiente:

1. **Promoción.** Consiste en la realización de reuniones con socios y socias de la **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES** o cualquier otra manera que se considere conveniente para informarles de la disponibilidad de financiamiento, así como de las condiciones y requisitos para optar a préstamos del Fondo Revolvente.
2. **Llenado de información del socio o socia solicitante.** Se apoya a socios y socias en el llenado de los formularios de solicitud de préstamo, incluyendo un croquis para identificar el domicilio y la ubicación de los lugares de residencia y/o de trabajo de los(as) peticionarios(as).
3. **Llenado de forma de garantía.** Es realizado por los y las solicitantes. Se verifica y actualiza la información presentada.
4. **Dictamen técnico o de factibilidad.** Es realizado por una Comisión designada y/o personal que brinda asistencia técnica. Consiste en procesar la información recabada y elaborar la resolución de la conveniencia de aprobar o no el préstamo solicitado para la ejecución del proyecto.
5. **Análisis y resoluciones sobre solicitudes de préstamos.** El Comité de Crédito del Fondo Revolvente realiza el análisis del proyecto, la capacidad de pago del socio o de la socia y su desempeño en la **ASOCIACIÓN DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DE FLORES**. Se elabora el Acta de solicitudes analizadas y procesadas ya sean aprobadas o denegadas. Si la solicitud fuere denegada se detalla en el acta la razón de tal decisión.
6. **Formalización del préstamo.** Consiste en la escrituración y firma de la documentación de respaldo del préstamo.

7. **Desembolso.** Es la entrega del valor del préstamo aprobado. Se hace sobre la base de plan de desembolsos del proyecto presentado por cada socio(a) y será en efectivo.
8. **Seguimiento.** Realización de visitas para verificar el uso de los fondos otorgados en préstamo, actualizar la información sobre socios y socias e informar sobre la situación de los proyectos financiados.
9. **Recuperación.** Consiste en verificar la aplicación correcta de los recursos aprobados, promover el pago puntual de las obligaciones contraídas por socios o socias a efecto de mantener una cartera sana. Se verifican y registran los pagos efectuados estableciendo los nuevos saldos.
10. **Presentación de informes.** Se presentan informes mensuales de cartera que deben ser estudiados por la junta directiva y comité de Crédito y Cobros para corregir situaciones críticas. Los informes incluyen como mínimo: monto de la cartera, socios y socias con préstamos vigentes, tipo de proyectos, proyecciones de colocación de préstamos. En caso de que haya mora, se deben evaluar los casos clasificándolos por antigüedad, determinando sus causas y estableciendo medidas para recuperar los saldos vencidos.

Por EmprendeSur

Por la Asociación de Regantes del Distrito  
de Riego San Juan de Flores



Ing. Arturo Oliva Herrera  
Gerente de Programa



Roque Manuel Salgado Urquía  
Presidente de la Junta Directiva